

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 16 de febrero de 2021. Informo a la señora Juez que se recibe proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó donde se encontraba surtiendo recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida en este asunto. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.114

RADICADO: 27001333300420170023000
DEMANDANTE: ORLINDA MARIA BERMUDEZ MORENO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Vista la constancia secretarial que antecede, es del caso obedecer y cumplir lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, en la sentencia No. 99 del 29 de mayo de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia No. 010 del 1 de marzo de 2019, proferida en este asunto y en la cual se negaron las suplicas de la demanda.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, en la sentencia No. 99 del 29 de mayo de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia No. 010 del 1 de marzo de 2019, proferida en este asunto y en la cual se negaron las suplicas de la demanda.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. _____, el presente auto.

Hoy _____ de _____ de _____, a las 7:30 a.m.

Secretaria